



ha sido reformada con tanta justicia,
 con tanta mas razon debe ser la de me-
 talico, y si la Admon. ha podido hacer
 el Señalamiento Digo el Aumento al Recti-
 ficar el Señalamiento, tambien pu-
 berificar o señalar los derechos de las
 primitivas espines con arreglo a lo que
 marca la 1.ª Clase de la Tarifa adjunta al
 R. Decreto citado, en que se halla enclavada
 esta Poblacion por consistir de mil Vecinos
 a bajo: Y que por todas estas Razones expen-
 el Ayuntamiento con sobrada confianza se verbió
 atenderla, disponiendo que la apruada Ver-
 tificacion se haga con arreglo al numero
 de 932. Vecinos q. hay en este Pueblo y se
 señalen los derechos por la 1.ª Clase de
 la Tarifa.

Se dio cuenta de un oficio del N.º Gefe
 Sup.º Político de la Prov.ª de Oaxaca, de Mayo
 ult.º, en el q. debbiendo al Ayuntamiento el Exe-
 cutivo y Arancel de los derechos de Almotacen
 en la Subasta del presente año, manifiesta
 lo que dha. Venta de Almotacen esta abolida
 por la Ley de 15.º de Julio de 1812. y q. los de-
 rechos del expresado Arancel de 15.º de Diciembre
 1809. estan tambien abolidos en su mayor

[Handwritten flourish]

